

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJÉRCITO NACIONAL



DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA “LA ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS DE INFORMATICA OFFICE DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO Y ESTABLECIMIENTOS, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025.” ADQUISICION A TRAVES DE INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA IAD/SDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II (CCE-SNG-IAD 002-2024)

BOGOTÁ D.C., MARZO DE 2025

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN  
4261434  
Dirección página web. [www.disanejercito.mil.co](http://www.disanejercito.mil.co)



SC8310-1



## INTRODUCCIÓN

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANPCCE), como ente rector, tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

En su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a proveedores a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el catálogo de compras de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ADQUISICION A TRAVES DE INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA IAD/SDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II (CCE-SNG-IAD002-2024)

Gráfica 1 - Segmentación IAD/SDA



### 1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO en cumplimiento de su misión de garantizar el apoyo de Sanidad en las operaciones de la Fuerza y la prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, adscritos a los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional, ve la necesidad de ofrecer un excelente servicio a los usuarios atendidos en los diferentes secciones que prestan sus servicios de salud en la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional

Para cumplimiento de esta misión se hace necesario contar con bienes y servicios necesarios que conlleven a la prestación eficiente, responsable y de excelente calidad.

Por lo anterior, se requiere adquirir el licenciamiento Office legal, el cual, maximiza el cumplimiento y expone las capacidades técnicas, tecnológicas y profesionales del personal que se encuentra al servicio de la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, y dado el crecimiento del personal que labora en este establecimiento se hace necesario de manera prioritaria realizar los procesos precontractuales y contractuales encaminados a la "ADQUISICION DE LICENCIAMIENTO OFFICE LTSC STANDARD 2024\_NCLF PERPETUA Y MICROSOFT POWER BI PRO OPEN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR" con el fin de evitar inconformidades en la prestación del servicio y así cumplir con la misión asignada por la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO.

De esta manera, se mitiga las consecuencias de la pérdida de datos información de las secciones de la Dirección de Sanidad de Ejercito, evitando incidencias antes de que estas ocurran. Al igual que conservar y proteger la propiedad intelectual, datos sensibles de la Dirección de Sanidad de Ejercito.

La Dirección de Sanidad Ejército, a través de la Sección de Telemática, tiene como objetivo garantizar el acceso a los servicios informáticos de esta Dirección y sus Establecimientos de Sanidad Militar, con el fin de alcanzar el cumplimiento de la Misión asignada por el Comando Superior; se debe adquirir 800 licencias

office estándar en español (no solo para equipos nuevos) y renovación de licencias Power BI, según las disposiciones de los Partner de Microsoft autorizados en la distribución en el país, garantizando la legalidad y protección de la propiedad intelectual de la Dirección de Sanidad Ejército y Establecimientos de Sanidad Militar Ejército y cumpliendo la directiva de computación 200- DIC -2017 del Departamento de Comunicaciones del Ejército. Con la cual se busca mitigar el riesgo reputacional y Económico al que se expone con un software ilegal.

Adicionalmente, el uso de tecnologías cuya vida útil ha finalizado conlleva a la apertura de brechas de seguridad de la información como lo estipula la directiva 2014-18 "Seguridad de la información", así mismo esta directiva busca que los Departamentos de comunicaciones provean los mecanismos que garanticen la protección de la información, los cuales pueden ser producidos entre otros por fallas del hardware.

Por lo expuesto anteriormente y con el ánimo de garantizar los mecanismos técnicos apropiados, mejorar el rendimiento laboral y dar cumplimiento a todos los requerimientos diarios que desarrolla esta Dirección, se hace necesario la adquisición de las licencias actualizadas que permitan optimizar las actividades administrativas dentro de la estructura organizacional de la unidad.

## 1.1 RESUMEN DE LA NECESIDAD

De acuerdo a la necesidad, las especificaciones técnicas requeridas son las siguientes:

DESCRIPCION: PROGRAMAS DE INFORMATICA						
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			"ADQUISICION DE PROGRAMAS DE INFORMATICA OFFICE PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO Y SUS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR VIGENCIA 2025"			
A-02-01-01-006-002-03-1						
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO CODIGO DANE	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	Office LTSC Standard 2024_NCLF	UNIDAD	800	43231513	OMITIDO	OMITIDO
2	Microsoft Power BI Pro Open Subscription Open Value Level D 1 Month AP	UNIDAD	3	43231513	OMITIDO	OMITIDO

- El proponente debe garantizar la entrega de los seriales de Licenciamiento Office Estándar en español, última versión LTSC 2024 (*es la versión perpetua más reciente de Microsoft para clientes comerciales y gubernamentales*), esta licencia debe ser de uso perpetuo, y a nombre de la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, que NUNCA debe generar solicitud de activación de licencia por caducidad.
- Las licencias MICROSOFT OFFICE Estandar versión LTSC, debe incluir Access, Excel, OneNote, Outlook, PowerPoint, Publisher, Skype Empresarial, Teams y Word sin restricción a los usuarios que utilicen la licencia en el equipo que se instale.
- Las licencias MICROSOFT POWER BI PRO, debe permitir al usuario crear contenido y también leer e interactuar con el contenido que otros usuarios han publicado en el servicio Power BI.
- El oferente debe contar con un Centro de Contacto o Centro de Soporte para la recepción de casos de servicio, disponible durante ocho (8) horas al día, los cinco (5) días hábiles de la semana, es necesaria para garantizar la calidad, gestión y mejora de los servicios de TI. Se requiere adjuntar a la oferta una copia de la certificación emitida por el ente certificador directamente al oferente.

El Contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones específicas, con las cuales demostrara idoneidad y experiencia en la distribución de licenciamiento Microsoft a clientes comerciales y gubernamentales, las cuales se nombran así;

- Garantizar la entrega del certificado a la sección de Telemática de la DISAN, para descargar las licencias adquiridas en su totalidad, según la necesidad planteada.

- Garantizar el acceso con usuario a nombre de la Dirección de Sanidad del Ejército DISAN y contraseña con el cual se realizará la descarga del producto en la página oficial de Microsoft.
- No presentar restricciones al descargar los seriales, solo hasta agotar la totalidad de las licencias.

## 2. PRESUPUESTO ASIGNADO

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Decreto No. 1621 del 30 diciembre de 2024, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional fue realizada por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General de Sanidad Militar, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de adquisiciones para la vigencia 2025.

En ese orden de ideas, La Dirección De Sanidad Ejército ha asignado una disponibilidad presupuestal para el presente proceso por el valor de **OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$810.000.000,00)**, el cual se encuentra respaldado mediante CDP No.18425 DE FECHA 17 de enero de 2025, por el rubro A-0201-01-006-002 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 18425	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso y Situación	Fecha	Valor Vigencia 2025
		A-0201-01-006-002 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD.	Nación	10 CSF	17/01/2025	\$ 810.751.965,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO AL PROCESO DE SELECCIÓN</b>						<b>\$810.000.000,00</b>

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS - MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dentro de las modalidades de contratación pública establecidas por el ordenamiento jurídico colombiano se ha creado la figura de Acuerdos Marcos de Precios para la adquisición de servicios y bienes de características técnicas uniformes por parte de las Entidades Estatales pertenecientes a la Rama Ejecutiva, con el fin de facilitar la compra por parte de las mismas, la optimización de los recursos y de esta forma

disminuir un sin número de trámites a las entidades estatales para darle cabal cumplimiento a los fines y objetivos institucionales.

Sobre el particular, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente ha manifestado en sus conceptos lo siguiente: "(...) es importante tener en cuenta, que el **Acuerdo Marco de Precios es el resultado de una licitación pública; a través de esta, el Estado busca economías de escala al actuar como un solo comprador**" (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, 2014, p. 8). Negrillas y subrayas fuera de texto.

Ahora bien, de conformidad a lo prescrito en el Estatuto de Contratación Estatal, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.7. y siguientes, las Entidades pueden hacer uso de Acuerdos Marco de Precios, de la siguiente forma:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicione o sustituyan, **están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.**"

Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo". (Negrillas y subrayas fuera de texto)

Así mismo, es pertinente tener en cuenta que la entidad estatal en la etapa de planeación del proceso está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente, con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada y en caso que el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contenga el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 **está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, tal como lo ordena el Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto antes mencionado, de la siguiente forma:**

"**Artículo 2.2.1.2.1.2.9.** Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario."

Por lo anterior, una vez verificada la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, se pudo confirmar que dentro de su catálogo de compras tiene contemplado en el Acuerdo Marco de Precios, por tal razón, es obligatorio para la Dirección de Sanidad satisfacer la necesidad por esta modalidad de selección.

#### 4. NORMATIVIDAD APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- a) Constitución Política de Colombia 1991
- b) Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".

- c) Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- d) Ley 1150 de 2007 "Se introducen medidas de eficacia y transparencia en la Ley 80 de 1993".
- e) Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- f) Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- g) Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".
- h) Decreto-Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- i) Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- j) Decreto No. 2590 del 23 de diciembre de 2022 Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
- k) Resolución 4130 de 2022 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras".
- l) Resolución 3100 de 2019. Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud. Numeral 11.6.2.
- m) Resolución 9279 de 1993. Por la cual se adopta el manual de Normalización del Competente Traslado para la Red Nacional de Urgencias y se dictan otras disposiciones.
- n) Norma Técnica Colombiana 3729 "TIPOLOGÍA VEHICULAR AMBULANCIAS DE TRANSPORTE TERRESTRE"
- o) Demás normas concordantes y pertinentes.

## 5. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (ANEXO)

Las Entidades Estatales y los Proveedores que son Usuarios de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) están sujetos a los Términos y Condiciones de Uso contenidos en dicho documento.

Así mismo, se debe tener en cuenta los términos y condiciones establecidos en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Software, (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024.

## 6. PRECIOS DEL MERCADO

Para el presente proceso se tiene en cuenta el acuerdo marco Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Software, (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024 Proceso # CCENEG-075-02-2024., el cual se encuentra vigente del 22 de Noviembre de 2022, hasta el 21 de Noviembre de 2027.



### IAD/SDA de Software por Catálogo II

CCE-SNG-IAD-002-2024

Proceso # CCENEG-075-02-2024

De Noviembre 22, 2024 hasta Noviembre 21, 2027

## Precio de los productos de Software y servicios complementarios a las mismas ofrecidos a través del Sistema Dinámico de Adquisición Software por Catálogo

El Proveedor está obligado a entregar a las Entidades Compradoras los productos de Software y Servicios complementarios al valor establecido en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización del

Proveedor seleccionado. El precio del Software y los Servicios complementarios puede o no estar en dólares americanos dentro del catálogo, pero al momento de la cotización en la operación secundaria deben ser expresado en pesos colombianos calculados como se define a continuación: Para Solicitudes de Cotización realizadas entre el primero (1) y el quince (15) de cada mes, la TRM es la de cierre del último día del mes anterior; y (ii) para Solicitudes de Cotización realizadas entre el 16 y el último día de cada mes la TRM es la del cierre del día 15 del mismo mes.

Es importante mencionar la Resolución 500 del 2021 y sus actualizaciones "por la cual se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la Política de Gobierno Digital", la cual fue expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) de Colombia el 10 de marzo de 2021.

Esta Resolución tiene como objetivo principal establecer los lineamientos y estándares para la implementación de una estrategia de seguridad digital efectiva en las entidades públicas del país y aplica a todas las entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital y municipal, así como a los organismos autónomos e independientes, las empresas industriales y comerciales del Estado (EICE), las universidades públicas, las entidades descentralizadas del orden nacional y territorial, y las entidades sin ánimo de lucro del sector público. Durante la ejecución del instrumento pueden conformarse nuevos catálogos en las diferentes categorías de conformidad con lo estipulado en los documentos de proceso.

Las categorías que contempla el IAD/SDA de Software por Catálogo II están definidas en tres (3) categorías principales de acuerdo con el propósito y funcionalidad para la cual van a ser utilizadas en las Entidades Estatales. En el siguiente diagrama se observa las categorías definidas para esta nueva generación del IAD:



Para los casos en los cuales las Entidades Compradoras adquieran servicios de soporte, instalación, capacitación, Migración (en caso de darse) y configuración del Software, y que requieran por la naturaleza propia del servicio, labores presenciales o físicas, o por parte del personal calificado para tal fin, deberán ser realizadas según la naturaleza y magnitud propia de cada bien, en las zonas a continuación descritas.

**IMPORTANTE:** El instrumento está orientado a proveer productos de software, los servicios complementarios no se

**Tabla 2 - Tiempos de entrega servicios**

Zona	Lugar de Prestación de Servicios Adicionales	Tiempo Máximo para iniciar la Prestación de Servicios
<b>1</b>	Bogotá D.C., Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Soacha, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Cogua, Nemocón, Gachancipá, Bojacá.	<b>10 días calendario.</b>
	Medellín, Caldas, La Estrella, Itagüí, Sabaneta, Bello, Copacabana, Girardota, Barbosa, Envigado.	
	Cartagena, Turbaco, Arjona, Turbaná, Santa Rosa, Santa Catalina, Clemencia, María La Baja, Mahates, San Estanislao, Villanueva.	
	Barranquilla, Soledad, Galapa, Puerto Colombia, Malambo.	
	Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Piedecuesta.	
<b>2</b>	Cali, Palmira, Yumbo, Jamundí, Florida, Pradera, Candelaria, Dagua, Puerto Tejada, Santander de Quilichao, Villa Rica.	<b>15 días calendario.</b>
	Armenia, Circasia y Salento, Montenegro, Calarcá, La Tebaida.	
	Cúcuta, Los Patios, Villa del Rosario, San Cayetano, El Zulia, Puerto Santander.	
	Ibagué, Valle de San Juan, San Luis, Piedras, Flandes, Espinal, Coello, Cajamarca, Anzoátegui, Alvarado.	
	Manizales, Villamaría, Anserma, Palestina, Chinchiná, Neira, Marulanda.	
	Montería, Cereté, Puerto Escondido, San Pelayo, San Carlos, Planeta Rica, Tierralta, Valencia, Canalete, Los córdobas.	
	Neiva, Campoalegre, Palermo, Aipe, Rivera, Tello, Baraya, Villa vieja.	
Pasto, Nariño, Sandoná, Ancuya, Yacuanquer, Funes, Tangua, Imués, Chachagüí, Buesaco, El Tambo, La Florida, Potosí, Ipiales, Ospina, Arboleda, El Tablón.		

**Notas:** El plazo se considera en días calendario, contados a partir del día hábil siguiente a la aceptación de las garantías por parte de la entidad compradora, y se cuente con la orden de compra y con el respaldo del Registro de Disponibilidad Presupuestal emitido por la Entidad Compradora.

El Proveedor, en caso de que la Entidad Compradora adquiera Servicios complementarios, debe prestarlos en los lugares definidos según la zonificación en las cuales se encuentre(n) la(s) sede(s) de la Entidad Compradora.

Fuente: Colombia Compra Eficiente.



**Tamaños MIPYME**

*IAD/SDA Software por Catálogo II - CCE-SNG-IAD-002-2024*

Las Entidades Compradoras pueden solicitar documentos a los proveedores para corroborar el tamaño empresarial en caso de que pretendan aplicar la limitación a Mipyme que señala la cláusula 6.5 de la minuta. Si la entidad identifica inconsistencias en los tamaños empresariales de los proveedores puede informar a CCE.

Asimismo, si un proveedor cambia su tamaño empresarial de MIPYME debe informar a CCE.

Nc	Proponente	Tamaño
1	ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA	Mipyme
2	ALFAPEOPLE ANDINO S.A.S	Grande
3	ANALITICA	Mipyme
4	ANALITICA & GESTION S.A.S.	Mipyme
5	AUTENTIC	Mipyme
6	AXENTRIA CONSULTING GROUP SAS	Mipyme
7	BMIND	Grande
8	CEIBA SOFTWARE	Grande
9	CLOUD LABS. SAS	Mipyme
10	CNID SAS	Mipyme
11	COGNOSONLINE S.A.	Mipyme
12	COLSOF S.A.S	Grande
13	COMCEL S.A.	Grande
14	COMERCIALIZADORA SERLE.COM	Mipyme
15	COMWARE	Grande
16	CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE	Grande
17	CONS-ROYAL-SOTELCO	Grande
18	CONSULTORIA ORGANIZACIONAL S.A.S	Grande
19	CONTROL ONLINE INTERNATIONAL	Mipyme
20	CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S	Grande
21	CORBAN SAS	Mipyme
22	CREANGEL	Mipyme
23	CUANTICO	Mipyme
24	DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S.A.S	Mipyme
25	DATA INTEGRAL	Mipyme
26	DIGITAL SOLUTIONS FOR BUSINESS SAS	Mipyme
27	E-DEA NETWORKS SAS	Mipyme
28	ENTELGY	Grande
29	FISE CONSULTORES ECP SAS	Mipyme
30	GAVITI CONSULTING SAS	Mipyme

31	GENTEMOVIL S A S	Mipyme
32	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA	Mipyme
33	GOVTECH	Mipyme
34	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.	Grande
35	GROW DATA S.A.S.	Grande
36	GRUPO CUBO LTDA	Mipyme
37	HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA	Mipyme
38	HIGHTECH	Grande
39	HR SOLUTIONS SAS	Mipyme
40	IDEALOGIC	Mipyme
41	IKUSI REDES	Mipyme
42	INDRACOL	Grande
43	INFINITUM SCI TECH S.A.S.	Mipyme
44	INFOTECH	Mipyme
45	INFO-VISIBLE	Mipyme
46	INGENIUM	Mipyme
47	INNCORE ADVISORS SAS	Mipyme
48	INNLAB S.A.S	Mipyme
49	INTEGRASOFT S.A.S.	Mipyme
50	INTERKONT SAS	Mipyme
51	ITERIA SAS	Mipyme
52	LINKTIC S.A.S	Grande
53	M&Q	Mipyme
54	M.S.L. DISTRIBUCIONES Y CIA S.A.S	Mipyme
55	MACRO PROYECTOS S.A.S	Mipyme
56	MAESTROS DEL CLOUD	Mipyme
57	NETWORK & ACCESORIES SAS	Mipyme
58	NEUNET S.A.	Mipyme
59	NEWSAT SAS	Mipyme
60	NEXURA INTERNACIONAL	Grande
61	NIMBU.GOV SAS	Mipyme
62	NIMBUTECH	Mipyme
63	NOVASOFT SAS	Grande
64	NUA	Mipyme
65	NUAWI	Mipyme
66	NUVA S.A.S	Mipyme
67	PENSEMOS SA	Mipyme
68	PERCEPTIO S.A.S.	Grande
69	PLANIDEA	Mipyme
70	PLES	Mipyme
71	POINTMIND	Mipyme
72	PROCALCULO	Mipyme
73	PROCIBERNETICA S.A.	Mipyme
74	REALTIME CONSULTING & SERVICES S.A.S.	Mipyme
75	REDCOMPUTO LTDA	Mipyme
76	ROYAL TECH GROUP SAS	Mipyme
77	SANOLIVAR S.A.S	Mipyme
78	SEMINTEL	Mipyme
79	SERVINFORMACION	Grande
80	SEVEN SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.A.S.	Mipyme
81	SINERGY	Mipyme
82	SKG TECNOLOGIA	Grande
83	SOAIN SOFTWARE ASSOCIATES SAS	Grande
84	SOFT180	Mipyme
85	SOFTMANAGEMENT S.A.	Mipyme
86	SOLUCIONES ORION SUCURSAL COLOMBIA	Mipyme
87	SONDA DE COLOMBIA S.A.	Grande
88	SYSMAN S.A.S	Mipyme
89	TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S	Mipyme
90	TIQAL	Mipyme
91	TNS SAS	Mipyme
92	UNION TEMPORAL BGH 2024	Grande
93	UNION TEMPORAL CATALOGO DE SOFTWARE ARCGIS DE ESRI	Grande
94	UNIÓN TEMPORAL NEWSOURCE	Mipyme
95	UNIÓN TEMPORAL RICOH-ORIGIN IAD SOFTWARE 2024	Mipyme
96	UNIÓN TEMPORAL SIGNA INNOVATICS	Mipyme
97	UT-SEBE-CCENEG- 075-02-2024	Mipyme
98	WEXLER S.A.S	Mipyme
99	XERTICA	Grande

## Obligaciones de la Entidad Compradora

Nota 1. La utilización de los instrumentos de agregación de demanda, no eximen a la Entidad Compradora de realizar un estudio adecuado en los términos del Decreto 1082 de 2015 y demás normativa aplicable, en cuanto la determinación de su necesidad, así como el presupuesto requerido y plazo de prestación del servicio y la vigilancia de mercado en caso de que aplique.

### Obligaciones de las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria:

Verificar que las condiciones establecidas en el IAD/SDA, así como los lineamientos adoptados en los documentos de utilización de este, como son la guía, catálogo, contrato, entre otros, corresponden a la necesidad de la entidad.

En caso positivo, proceder con la solicitud de cotización a los proveedores que brinden el Software requerido.

Cumplir con la totalidad de los documentos que hacen parte del Sistema Dinámico de Adquisición:

- Contrato
- Catálogo
- Simulador
- Guía de utilización del IAD/SDA
- Documentos del proceso de selección CCENEG-075-02-2024.
- Eventos RFI.
- Eventos de Cotización

Consultar atentamente a la Guía de Compra publicada en el minisitio, ante cualquier duda sobre el funcionamiento del IAD/SDA, colocación de Solicitudes de Cotización o uso de la Tienda Virtual a través de los canales de comunicación habilitados para tal fin.

En caso de identificar alguna inconsistencia o falla con el simulador o con la TVEC, informar inmediatamente a Colombia Compra Eficiente a través de la mesa de servicio y abstenerse de colocar la orden de compra.

### Obligaciones de los Proveedores Obligaciones generales de los Proveedores en el IAD/SDA:

El proveedor podrá responder de manera opcional los eventos de solicitud de información (RFI) a los que sea invitado dentro de las categorías de Suite Corporativa y Software General dentro de los plazos otorgados por la Entidad Compradora.

El proveedor deberá presentar cotización en todos los eventos de cotización (RFQ) lanzados por las Entidades Compradoras dentro de las categorías de Suite Corporativa y Software General. Salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este por causas imputables únicamente a esta, caso en el cual, podrá abstenerse de presentar cotización habiendo notificado previamente el hecho a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente. Para este efecto, el proveedor debe responder a la solicitud de cotización dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo de esta. Sin perjuicio de lo anterior, si el Proveedor no participa en cinco (5) eventos de cotización en el término de un año, contado a partir de la primera NO cotización, procederá a la imposición de una multa de acuerdo con la Cláusula 17 o la aplicación de la cláusula penal contemplada en la cláusula 18, si no participa en seis (6) eventos o más de cotización.

El proveedor deberá responder todos los eventos de solicitud de información (RFI) que sea invitado dentro de la categoría de Compra Publica de Tecnología e Innovación (CPTel). Sin embargo, podrá asistir de manera opcional a la mesa de trabajo programada por la Entidad Compradora dentro del Evento (RFI) para adelantar el dialogo técnico correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, el Proveedor que no responda en CINCO (5) eventos RFI en el término de un año procederá la imposición de una multa de acuerdo con la Cláusula de Multas o la aplicación de la cláusula penal si son más de seis (6) o más o RFI.

El proveedor podrá presentar cotización de manera opcional en los eventos de cotización (RFQ) lanzados por las Entidades Compradoras dentro de las categorías de Compra Publica de Tecnología e Innovación (CPTel).

El proveedor no puede condicionar de ninguna forma las cotizaciones que presente, éstas deberán corresponder a lo ofrecido en la operación principal. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al inicio del procedimiento sancionatorio para la aplicación de cláusula penal.

Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la firma del presente documento la garantía de que trata la Cláusula Garantía de Cumplimiento, de no hacerlo dentro de este término Colombia Compra Eficiente podrá dar inicio al IAD/SDA sin dicho proveedor.

El proveedor no puede incluir ítems, bienes o servicios adicionales a los solicitados por la Entidad Compradora en la cotización, es de resaltar que esta actividad se interpretará como una no cotización y se dará el mismo tratamiento establecido para la imposición de la multa o la cláusula penal de conformidad con lo previsto en la presente minuta.

Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización, y solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 22.

Para participar en los eventos de cotización en las categorías en los que se encuentra habilitado, el proveedor deberá estar al día en el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, pago de salarios y de los demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico y en cada una de las órdenes de compra que esté ejecutando. Si Colombia Compra Eficiente tiene noticia por cualquier medio de la omisión de estas obligaciones y previa verificación, adelantará las acciones operativas del caso para que dicha medida se refleje en la TVEC, durante el tiempo que perdure la omisión. Entre otras descritas en minuta y anexos del acuerdo marco.

## 7. FACTURACION Y PAGO

Una adquisición a través del presente IAD/SDA se puede dar en dos escenarios.

A. Cuando la orden de compra solo incluye productos de software que no se enmarcan ni requieren ningún servicio. Se entenderá efectivamente entregado (i) cuando se perfeccionen los requisitos legales de la orden de compra y (ii) posteriormente sean suministradas de manera inmediata las licencias, claves o cuentas, el aprovisionamiento en plataforma o cualquier requerimiento adicional para que la entidad compradora pueda instalar, acceder y hacer uso del software.

B. Cuando la orden de compra incluye productos de software que se enmarcan o requieren servicios. Un servicio es efectivamente prestado cuando el Proveedor lo pone a disposición de la Entidad Compradora en las condiciones técnicas establecidas en los anexos, aun si la Entidad Compradora no usa el servicio.

El Proveedor puede facturar el Software por catálogo adquirido de la siguiente manera: i) Periódicamente o, ii) De contado, dependiendo de las condiciones del producto adquirido en los términos señalados en el Catálogo. Para las dos formas de pago descritas, el Proveedor deberá facturar los productos adquiridos de conformidad con el consumo prestado o las obligaciones monetarias adquiridos en el período.

El Proveedor, de acuerdo con las disposiciones tributarias, deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la Resolución 042 de 2020 y la regulación aplicable, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago: (i) Factura debidamente diligenciada, conforme con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario. (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Al ser un trámite realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto. (iii) Certificado suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros. El Proveedor debe publicar una copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de su presentación. En caso de que la Entidad Compradora solicite entregas parciales, deberá acordarlo con el proveedor y definir los pagos parciales y proporcionales a que haya lugar. El Proveedor deberá presentar con cada entrega la factura correspondiente. Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta

(30) días calendario siguientes. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones al Proveedor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al rechazo; el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al pago efectivo. En el evento en que la Entidad Compradora aplique ANS los mismos deben estar incluidos en la factura presentada por el proveedor para el mes en que se afectó el ANS. En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los productos y servicios a las mismas efectivamente entregados o prestados.

## 8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Los Proveedores del IAD/SDA deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento de conformidad cuyo beneficiario sea Colombia Compra Eficiente. Por su parte, durante la Operación Secundaria los Proveedores del IAD/SDA deben presentar a favor de las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Instrumento, una garantía de cumplimiento de conformidad cuyo beneficiario sea la Entidad Compradora.

### Garantía de Cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores que resulten adjudicatarios en el IAD SDA deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del Contrato, una garantía de cumplimiento por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

CATEGORÍA	AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Suite Corporativa	Cumplimiento del contrato	700 SMMLV	Vigencia del IAD/SDA y un (1) año más
General	Cumplimiento del contrato	300 SMMLV	Vigencia del IAD/SDA y un (1) año más
CPTeI / EP	Cumplimiento del contrato	20 SMMLV	Vigencia del IAD/SDA y un (1) año más

## 9. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación de riesgos se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(...) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (...).

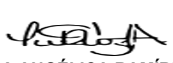

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el proceso licitatorio CCENEG-075-02-2024 en virtud del cual fueron seleccionados los proveedores del acuerdo marco Acuerdo Marco de Precios para EL INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA DE SOFTWARE POR CATALOGO II número CCE-SNG-IAD-002-2024, en el documento denominado "Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores" el cual contiene en su punto "X. Análisis de Riesgos", la matriz de riesgos a la cual se acoge el presente proceso.

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA "LA ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS DE INFORMÁTICA OFFICE DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO Y ESTABLECIMIENTOS, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025."

MATRIZ RIESGOS DEL IAD/SDA SOFTWARE POR CATÁLOGO II PROCESO CCENEG-075-02-2024																											
N°	Código	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Impacto después del tratamiento		Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión								
														Procesamiento	Impacto				Verificación del riesgo	Colaboración	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Controlar o reemplazar	Procesamiento	Impacto	Verificación del riesgo	Colaboración	¿A quién se le asigna?
1	General	Elaboración	Elaboración	Elaboración	Elaboración	Elaboración	Elaboración	Elaboración	Elaboración	Elaboración	Elaboración	Elaboración	Elaboración	Alto	Alto	Colombia Compra Eficiente	Señala en la elaboración de los documentos que hacen parte del proceso de selección, la forma condicional competitiva y permisión de la concurrencia y participación en el mismo, que lesionen reflejar la realidad del sector.	2	4	6	Alto	SI	Colombia Compra Eficiente	Establece proceso de monitoreo y estructuración.	En la aplicación del Instrumento de Adquisición de Demanda	Consiste en la realización de los procesos de selección, revisión de los documentos, así como la ejecución de los procesos de selección de acuerdo con los términos de referencia del proceso de selección.	Permanente hasta el momento de ejecución.
2	General	Elaboración	Elaboración	Elaboración	Elaboración	Elaboración	Elaboración	Elaboración	Elaboración	Elaboración	Elaboración	Elaboración	Elaboración	Alto	Medio	Colombia Compra Eficiente, Entidad Demandante	Definición de la oferta y la competencia en la Operación Secundaria	2	4	6	Alto	SI	Colombia Compra Eficiente	Definición de la oferta y la competencia en la Operación Secundaria	Verificación de la oferta y la competencia en la elaboración de los documentos de referencia por parte de COE y de la Entidad Demandante	Permanente	
3	General	Elaboración	Elaboración	Elaboración	Elaboración	Elaboración	Elaboración	Elaboración	Elaboración	Elaboración	Elaboración	Elaboración	Elaboración	Medio	Medio	Colombia Compra Eficiente	Definición del Instrumento de Adquisición de Demanda y su ejecución y participación	4	1	5	Medio	SI	Colombia Compra Eficiente	Definición del Instrumento de Adquisición de Demanda	Verificación de la oferta y la competencia en la elaboración de los documentos de referencia por parte de COE y de la Entidad Demandante	Permanente durante la ejecución de la oferta	
4	General	Elaboración	Elaboración	Elaboración	Elaboración	Elaboración	Elaboración	Elaboración	Elaboración	Elaboración	Elaboración	Elaboración	Elaboración	Medio	Bajo	Colombia Compra Eficiente	Definición de la oferta y la competencia en la elaboración de los documentos de referencia por parte de COE y de la Entidad Demandante	2	2	4	Bajo	SI	Colombia Compra Eficiente	Definición de la oferta y la competencia en la elaboración de los documentos de referencia por parte de COE y de la Entidad Demandante	Verificación de la oferta y la competencia en la elaboración de los documentos de referencia por parte de COE y de la Entidad Demandante	Permanente	

De acuerdo con lo anterior y en constancia de ello se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2025.

GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	COMITÉ	FIRMA
MY.	ANDRÉS ABELINO ARIAS	GERENTE DE PROYECTO	
PS.	ANDERSON OCAMPO ROZO	COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	
PS	DIANA MARCELA VARGAS B.	COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	
PS	YENNY MARITZA LARA RODRIGUEZ	COMITÉ ECONÓMICA ESTRUCTURADOR	

Revisó:	Aprobó:
 DRA. LILIANA ANGÉLICA RAMÍREZ ALVAREZ Asesora Jurídica Sección Contratos DISAN	 MY. FRANCISCO JAVIER ARIZA TORRES Oficial Sección Contratos DISAN